

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520160038600, informando que el apoderado de la demandada Fondo Nacional del Ahorro allegó renuncia al poder a folio 579 a 582 pendiente por resolver. Igualmente, obra aclaración del despacho con destino a la parte actora sobre la entrega de los títulos judiciales a folio 588. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

ACÉPTESE LA RENUNCIA presentada por el Doctor Javier Eduardo Almanza Junco, como apoderado sustituto de la entidad Fondo Nacional del Ahorro; lo anterior, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, se adjuntó la comunicación que informa la no continuidad del contrato de prestación de servicios (folio 580 a 582).

Ahora bien, como quiera que los títulos judiciales fueron autorizados dentro del presente proceso para que los demandantes procedan a su cobro en el Banco Agrario de Colombia, no quedando actuación alguna pendiente, se emitir el expediente al **ARCHIVO**, conforme se ordenó en providencia del 09 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 63 DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA
--

SVR